Prorroga renovacion unidades de taxis y radio moviles

ORDENANZA Nº 37304 SANCIONADA: 08.04.2021 PROMULGADA: 12.04.2021 PUBLICADA: 16.04.2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar como medida de excepción, a los propietarios de taxis o radio móvil, los vencimientos de las licencias provisorias otorgadas, para que éstos adecuen el modelo de sus unidades a los fines previstos en el Art. 9° Inc. a) de la Ordenanza 34958, modificada por ordenanza N° 37.122, de fecha 12/06/2020

ARTÍCULO 2º- Prorrogar como medida de excepción, las renovaciones de aquellas unidades vehiculares que se encuentran comprendidas en el Art. 9º Inc. b de la Ordenanza 34958 y cumplan con los diez años de antigüedad durante el transcurso del presente año.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que las prórrogas como medidas de excepción previstas en el Art. 1° y 2°, se otorgaran desde el 31 de marzo 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria podrá establecer una verificación para estas unidades.

ARTÍCULO 5°.- Dese conocimiento a la Central de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.